



Que mediante el Decreto 457 del 17 de marzo de 2020, el Gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, con ocasión a la pandemia originada por el COVID-19, en todo el territorio nacional y las directivas dispuestas por el ministerio de educación nacional en lo relacionado a clases virtuales, el Colegio Emilio Sotomayor Luque anexa los siguientes ajustes al manual de convivencia escolar, con revisión del comité de convivencia escolar y aprobación de la consejo directivo y consejo de padres según lo contemplado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 de Convivencia Escolar.

AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA PROTOCOLO PARA UN ADECUADO MANEJO DE LAS REDES SOCIALES

DOCENTES Y COORDINADORES

1. Emplear únicamente como forma de comunicación y desarrollo de actividades académicas las plataformas institucionales, Cibercolegios, Libros y Libros (eva) y Santillana plus, correo institucional de Gmail y su respectivo Drive.
2. Emplear únicamente recursos informáticos como lo que ofrece las plataformas institucionales (chat, foros entre otros), Zoom, videos institucionales, tutoriales educativos (YouTube, vimeo), audios y recursos de Colombia aprende como sugerencia del ministerio de educación. Cualquier otro recurso que el docente requiera para su clase debe ser informado a los coordinadores y aprobado por dirección.
3. Todo recurso institucional debe estar plenamente identificado con el escudo institucional respetando la normatividad empresarial.
4. La entrega de evidencias por parte de los estudiantes debe realizarse por las plataformas anteriormente mencionadas y el correo institucional de Gmail.
5. El uso de WhatsApp y llamadas telefónicas únicamente es permitido para la comunicación entre docentes, coordinadores y directivos. cualquier novedad debe ser informado a los coordinadores y aprobado por dirección
6. Las redes sociales (Facebook, Instagram; Twitter, entre otras) no son recurso permitidos. En caso de que el docente lo requiera para su clase debe ser informado a los coordinadores y aprobado por dirección. Las redes institucionales son para manejo institucional y no académico.
7. Tener presente el calendario y horario escolar, se deben respetar los tiempos de las clases y los respectivos recesos.
8. Atender inquietudes de padres de familia únicamente en el horario de atención a padres de por los medios permitidos anteriormente mencionados.
9. Todo Comunicado frente a una problemática o dificultad debe ser realizada por el acudiente. Novedades con los estudiantes solo se deben solucionar en el entorno de clase.
10. No enviar, ni recepcionar información fuera de los horarios establecidos, es decir únicamente en horario escolar. Cualquier novedad debe ser reportado a los coordinadores y aprobado por dirección.



11. si se presentan inquietudes y se requiere contacto con los coordinadores se deben emplear los espacios libres, atenciones a padres siempre y cuando no tengan citación, y el horario entre las 2 y 2:30 de los lunes, martes y jueves, los viernes de 3:00 a 3:30. no es permitida la comunicación en horario de clase, salvo alguna dificultad de fallas en internet por lo cual se debe consultar el proceso a seguir.
12. Si algún estudiante presenta algún tipo de dificultad de conexión o de falta de equipos o programas informáticos, el acudiente debe comunicarse con los coordinadores o directivas para dar solución. Tener presente los protocolos del manual de convivencia.
13. Los espacios virtuales no deben ser usados para tratar temas de carácter personal, únicamente para temáticas académicas e institucionales.
14. Almacenar o guardar las evidencias de los estudiantes. Enviar y registrar las evidencias de recurso usados por los docentes al correo académico institucional. Todo recurso, carpeta, drive entre otros, que tenga relación con la institución debe ser compartido con coordinadores y directivas. Todo grupo virtual, social e informático debe ser compartido y hacer partícipe a coordinadores y directivas.
15. Ser Cuidadosos en el uso de video llamadas, en cuanto al uso adecuado del lenguaje, manejo y orientación de la disciplina. Permitir solo el acceso a estudiantes plenamente identificados.
16. No es permitido compartir o publicar información física o digital de carácter institucional en otros espacios, redes o sitios fuera del institucional.
17. Los Docentes del Colegio Emilio Sotomayor deben identificarse con su Nombre y apellido en los diferentes recursos informáticos que utilicen. No se permiten apodosos o sobrenombres. De igual manera de identificarse por medio de imagen de perfil, esta debe ser una fotografía del Docente.
18. Tener una adecuada presentación personal en el desarrollo de videos o videollamadas. Se debe portar el uniforme institucional para las presentaciones que requieran medios audiovisuales. De igual forma encontrarse en un ambiente adecuado de trabajo.
19. Es importante tener presente La Ley 1273 de 2009 relacionados con delitos informáticos y la protección de la información, el documento publicado en la pagina web institucional, relacionado a las políticas de tratamiento de datos institucionales y todo lo establecido por el ministerio de educación y el ministerio de las TICS.
20. Faltar a algunas de estas disposiciones y las contempladas por la Ley 1273 de 2009 son consideradas faltas de tipo I, II y III, lo cual incurrir en ellas conllevara a un proceso de convivencia según se estipula en nuestro manual de convivencia.

Por una buena convivencia en los espacios virtuales



AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA PROTOCOLO PARA UN ADECUADO MANEJO DE LAS REDES SOCIALES

ESTUDIANTES

1. Emplear únicamente como forma de comunicación y desarrollo de actividades académicas las plataformas institucionales, Cibercolegios, Libros y Libros (eva) y Santillana plus.
2. Emplear únicamente recursos institucionales estipulados por el docente para su clase.
3. La entrega de evidencias de los trabajos académicos debe realizarse únicamente por las plataformas anteriormente mencionadas y el correo institucional de Gmail de cada docente.
4. El uso de WhatsApp y llamadas telefónicas no son permitidas en lo relacionado a temas Institucionales. En caso de requerirlo debe tener autorización de directivas y vincular a las mismas.
5. Las redes sociales (Facebook, Instagram; Twitter, entre otras) no son recurso permitidos para aspectos académicos.
6. Ser Puntual en el ingreso a las clases virtuales y la entrega de trabajos académicos.
7. Tener presente el calendario y horario escolar, se deben respetar los tiempos de las clases. Inquietudes y situaciones presentadas de aspectos académicos deben manifestarse en horas de clase por los canales de comunicación ya establecidos.
8. Todo Comunicado frente a una problemática o dificultad debe ser realizada por el acudiente. Los estudiantes deben manifestar inquietudes o dudas en las respectivas clases.
9. Si se presenta algún tipo de dificultad de conexión o de falta de equipos o programas informáticos, el acudiente debe comunicarse con los coordinadores o directivas para dar solución. Tener presente los protocolos del manual de convivencia.
10. Los espacios virtuales no deben ser usados para tratar temas de carácter personal, únicamente para temáticas académicas e institucionales.
11. No es permitido compartir o publicar información física o digital de carácter institucional en otros espacios, redes o sitios fuera del institucional.
12. Mantener las normas y protocolos contemplados en nuestro manual de convivencia.
13. Los Estudiantes del Colegio Emilio Sotomayor deben identificarse con su Nombre y apellido en los diferentes recursos informáticos que utilicen. No se permiten apodos o sobrenombres. De igual manera de identificarse por medio de imagen de perfil, esta debe ser una fotografía del estudiante.
14. Tener una adecuada presentación personal en el desarrollo de videos o videollamadas. De igual forma encontrarse en un ambiente adecuado de estudio.
15. Es importante tener presente las La Ley 1273 de 2009 relacionados con delitos informáticos y la protección de la información, el documento publicado en la página web institucional, relacionado a las políticas de tratamiento de datos institucionales y todo lo establecido por el ministerio de educación y el ministerio de las TICS.
16. Faltar a algunas de estas disposiciones y las contempladas por la Ley 1273 de 2009 son consideradas faltas de tipo I, II y III, lo cual incurrir en ellas conllevara a un proceso de convivencia según se estipula en nuestro manual de convivencia.

Por una buena convivencia en los espacios virtuales



AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA PROTOCOLO PARA UN ADECUADO MANEJO DE LAS REDES SOCIALES

ACUDIENTES

1. Emplear con sus hijos únicamente como forma de comunicación y desarrollo de actividades académicas las plataformas institucionales, Cibercolegios, Libros y Libros (eva) y Santillana plus.
2. Emplear únicamente recursos institucionales estipulados por el docente para su clase.
3. La entrega de evidencias de los trabajos académicos debe realizarse únicamente por las plataformas anteriormente mencionadas y el correo institucional de Gmail de cada docente.
4. Para temas administrativos o académicos usar únicamente los canales de comunicación y plataformas institucionales.
5. Las redes sociales (Facebook, Instagram; Twitter, entre otras) no son recurso permitidos para aspectos académicos o administrativos.
6. Todo Comunicado frente a una problemática o dificultad debe ser realizada por el acudiente. Los estudiantes deben manifestar inquietudes o dudas en las respectivas clases.
7. Si se presenta algún tipo de dificultad de conexión o de falta de equipos o programas informáticos, el acudiente debe comunicarse con los coordinadores o directivas para dar solución. Tener presente los protocolos del manual de convivencia.
8. Los espacios virtuales no deben ser usados para tratar temas de carácter personal, únicamente para temáticas académicas e institucionales.
9. No es permitido compartir o publicar información física o digital de carácter institucional en otros espacios, redes o sitios fuera del institucional.
10. Mantener las normas y protocolos contempladas en nuestro manual de Convivencia.
11. Los Acudientes del Colegio Emilio Sotomayor deben identificarse con su Nombre y apellido en los diferentes recursos informáticos que utilicen. No se permiten apodos o sobrenombres. De igual manera de identificarse por medio de imagen de perfil, esta debe ser una fotografía del acudiente. De igual forma encontrarse en un ambiente adecuado de comunicación.
12. Es importante tener presente las La Ley 1273 de 2009 relacionados con delitos informáticos y la protección de la información, el documento publicado en la página web institucional, relacionado a las políticas de tratamiento de datos institucionales y todo lo establecido por el ministerio de educación y el ministerio de las TICS.
13. Faltar a algunas de estas disposiciones y las contempladas por la Ley 1273 de 2009 son consideradas faltas de tipo I, II y III, lo cual incurrir en ellas conllevara a un proceso de convivencia según se estipula en nuestro manual de convivencia.

Por una buena convivencia en los espacios virtuales